

(R. C. de la C. 460)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Terrenos arrendar, vender o realizar cualquier otro negocio jurídico viable, conforme a las leyes y reglamentos, al Municipio de Ponce, de los terrenos donde está enclavada la antigua facilidad regional de Ponce de la Administración de Servicios Generales, localizada en el Barrio El Tuque de Ponce, finca con el número de catastro 411-036-150-01-998, con el fin de establecer la facilidad para los sistemas de transporte colectivo del Municipio de Ponce; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios de Puerto Rico constituyen la entidad gubernamental más directa, accesible, responsiva y efectiva para atender los retos, circunstancias y necesidades de la sociedad. Además, estos proveen diversas ayudas, programas y servicios públicos esenciales a diferentes sectores comunitarios que no cuentan con los recursos para obtener los mismos.

En las circunstancias actuales en que tanto el Gobierno Central, así como los municipios enfrentan una situación financiera muy delicada, resulta indispensable para garantizar la mejor utilización de los recursos económicos del Gobierno y los municipios, el que se utilicen al máximo de su capacidad y rendimiento las instalaciones y recursos disponibles para beneficio de toda la ciudadanía.

Existen en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico innumerables bienes inmuebles públicos y privados que se encuentran en desuso, entre lotes de terreno que muy bien pueden ser aprovechados por los municipios para desarrollar proyectos que redunden en beneficio para la comunidad a la cual sirven. Este es el caso de los terrenos donde se encuentran enclavadas las antiguas instalaciones regionales de la Administración de Servicios Generales, en el Barrio El Tuque del Municipio de Ponce. Las estructuras de la antigua Administración de Servicios Generales se encuentran, desde hace años, en desuso y en total abandono.

Al mismo tiempo, la Administración Municipal de Ponce tiene la necesidad de contar con unas instalaciones para establecer el centro de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos del Sistema Integrado de Transportación del Sur (SITRAS). Este es un sistema de transportación pública masiva, que garantiza el acceso a todos los residentes del Municipio de Ponce, impactando sobre 30,000 usuarios mensualmente. SITRAS está diseñado para facilitar y permitir el acceso a personas con discapacidad y para aquellos que no posean medios de transportación. En la actualidad, el sistema

consta de 17 autobuses repartidos en 8 rutas con un total de 36 vehículos en la flota, entre todos los servicios que provee el Sistema Integrado de Transportación del Sur.

Por lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende más que necesario y cónsono con la política pública ordenar a la Administración de Terrenos arrendar, vender o realizar cualquier otro negocio jurídico viable, conforme a las leyes y reglamentos, al Municipio de Ponce, de los terrenos donde está enclavada la antigua facilidad regional de Ponce de la Administración de Servicios Generales, localizada en el Barrio El Tuque de Ponce, finca con el número de catastro 411-036-150-01-998.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Administración de Terrenos arrendar, vender o realizar cualquier otro negocio jurídico viable conforme a las leyes y reglamentos, al Municipio de Ponce, de los terrenos donde está enclavada la antigua facilidad regional de Ponce de la Administración de Servicios Generales, localizada en el Barrio El Tuque de Ponce, finca con el número de catastro 411-036-150-01-998, con el fin de establecer la facilidad para los sistemas de transporte colectivo del Municipio de Ponce.

Sección 2.-La Administración de Terrenos evaluará arrendar, vender o el negocio jurídico propuesto en un término improrrogable de treinta (30) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.